



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
ALCALDÍA**

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Commemoración de las Heroicas Batallas de Junta y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050 -2024-A-MDP

Pacocha, 12 de abril de 2024



VISTOS:

El Informe N° 032-2024-SGSPGA-MDP, Informe N° 023-2024-SGPP-MDP, Informe N° 037-2024-SGSPGA-MDP, Informe N° 026-2024-SGPP-MDP, Informe Legal N° 073-2024-SGAJ-MDP;



CONSIDERANDO:

Que, la constitución política del estado en su artículo 194° y demás modificatorias, reconoce a las municipalidades distritales su calidad de órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, el artículo 80° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, en materia de saneamiento, salubridad y salud, es función específica exclusiva de las municipalidades distritales el proveer del servicio de limpieza pública determinando su manejo conjunto por excepción, cuando no se generen riesgos ambientales significativos;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. A su turno el numeral 6) del artículo 20° del precitado ordenamiento legal señala, son atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el literal i) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece gradualmente la segregación en la fuente de residuos municipales y el recojo selectivo de los residuos sólidos, admitiendo su manejo conjunto por excepción, cuando no se generen riesgos ambientales significativos;

Que, en el literal h) del numeral 24.1 en el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1501 que modifica el decreto legislativo N° 1278, que aprueba la ley de gestión integral de residuos sólidos; indica que las municipalidades distritales deben implementar programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada;

Que, en el artículo 51° del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos refiere que las municipalidades deben valorizar, prioritariamente, los residuos orgánicos proveniente del mantenimiento de áreas verdes y mercados municipales, así como, de ser factible, los residuos orgánicos de origen domiciliario. Los programas de parque y jardines de las municipalidades son beneficiarios prioritarios del Compost, humus o bichar producido con los residuos orgánicos que generan a partir del servicio de limpieza pública. En caso de excedentes estos podrán ser destinados a donación en general o intercambio con otras municipalidades;

Que, por medio del INFORME N° 032-2024-SGSPGA-MDP, la Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicita a Gerencia Municipal la aprobación del Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Municipales 2024, en el marco de la implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos, en cumplimiento del compromiso 3, con el objetivo de contribuir con la mejora de manejo de residuos sólidos municipales;

Que, mediante INFORME N° 026-2024-SGPP-MDP la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal para la cobertura de las actividades y/o metas



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
ALCALDÍA**

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

programadas en el Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Municipales en el Distrito de Pacocha para el año 2024;



Que, con INFORME N° 073-2024-SGAJ-MDP, la Subgerencia de Asesoría Jurídica opina de manera FAVORABLE, la aprobación del Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos, en cumplimiento al compromiso 3, con el objetivo de contribuir con la mejora del manejo de residuos sólidos municipales;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES 2024, del distrito de Pacocha, por las consideraciones expuestas, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental efectuar acciones necesarias con los principales actores involucrados para implementar exitosamente el plan referido en el artículo primero, así como también el seguimiento y la supervisión.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y de más unidades orgánicas el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a secretaria general la notificación de la presente a las unidades orgánicas pertinentes y a la Sub Gerencia de Administración y Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
.....
Abog. Ramiro Rivera Rivera
(e) Secretaria General
CAM 109


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
.....
Abg. Juan Humberto Ramírez Flores
ALCALDE